



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-00056466- -UNC-ME#SPF

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Planeamiento Físico solicita autorización para modificar la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) suscripto con el Sr. ALEJANDRO JOSÉ GIUDICI, DNI: 16.502.008, que fuera aprobado por Resolución Rectoral Nro. RR-2019-2228-E-UNC-REC, y prorrogado por RR-2021-947-E-UNC-REC;

Lo informado en el orden 48 por la Subsecretaria de Planeamiento Físico, y en el orden 57 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2022-70292-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° .- Aprobar la Cláusula Adenda (que corre agregada en el orden 45 y que forma parte de la presente) del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) suscripto con el Sr. ALEJANDRO JOSÉ GIUDICI, DNI: 16.502.008, y aprobado por Resolución Rectoral Nro. RR-2019-2228-E-UNC-REC, y prorrogado por RR-2021-947-E-UNC-REC, desde el periodo comprendido entre el 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022, que comprende la finalización del Instrumento, y autorizar a la Sra. Subsecretaria de Planeamiento Físico, a suscribirla en representación de esta Casa.

La presente erogación será atendida con recursos propios de la Prosecretaria de Informática (FUENTE 11).

ARTÍCULO 2° .- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

mp

